

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA. No. 1100131100032019-00114

En atención al memorial que antecede se **DISPONE**:

RECONCONCER PERSONERÍA a la Dra. GRECE CAROLINA SILVA BERMÚDEZ como apoderada de los litisconsortes cuasinecesarios MARTHA LUCÍA RAMÍREZ NÚÑEZ, ANA BEATRIZ RAMÍREZ y HERBER STALIN RAMÍREZ NÚÑEZ.

SEÑALAR la hora de las 02:30 pm del día 15 del mes de enero del año 2024 a fin, a fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 de la ley 1564 de 2012 (C.G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme al art. 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; asimismo se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a058c529a43eba7c023aba23ef2f545fa166f1da5950ca2f76591f149a819c**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>